

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. cuatro de octubre de 2023, Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2017-411 de **HARVEY ENRIQUE ARCINIEGAS CHAVARRO** contra **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A.** Informando que regresó con decisión del H. Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral.


DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
Secretario Ad Hoc

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Atendiendo las anteriores actuaciones, se dispone:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H. TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ - SALA LABORAL que, en providencia del 10 de agosto de 2023, ordenó obedecer y cumplir lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia del 10 de mayo de 2023, por medio de la cual, casó la sentencia proferida por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral del 30 de septiembre de 2020.

En consecuencia, efectúese por Secretaría la liquidación de costas a que fue condenada la demandada **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A. INDEGA S.A.**, e inclúyanse las siguientes sumas a título de agencias en derecho fijadas a favor del demandante, advirtiendo que en casación no se impuso condena en costas:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$4.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$3.500.000
c. CASACIÓN	\$00.000

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ
El presente auto se notifica por anotación en el Estado No. 162 de fecha 09/10/2023

DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
SECRETARIO

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. cuatro (04) de octubre de 2023. Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario No 2017-411, informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto anterior, presento la siguiente liquidación de costas que incluye las agencias en derecho a cargo de la demandada **INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.**:

A favor del demandante HARVEY ENRIQUE ARCINÉGAS CHAVARRO:

a. PRIMERA INSTANCIA	\$4.000.000
b. SEGUNDA INSTANCIA	\$3.500.000
c. CASACIÓN	\$00.000
d. GASTOS	\$00.00
TOTAL	\$7.500.000


DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
Secretario Ad Hoc

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se dispone:

En los términos contemplados en el art. 366 del Código General del Proceso (L. 1564/12), se **APRUEBA** la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Como consecuencia de lo anterior y no habiendo actuaciones pendientes, en firme éste proveído, procédase al archivo del expediente dejando las respectivas constancias y anotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

CACM

**JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**
El presente auto se notifica por
anotación en el Estado No. 162 de
fecha 09/10/2023

DAVID ALFONSO RIOS BUELVAS
SECRETARIO